

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 549

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISIONES Nº 5 Y 2** - Sobre Asunto Nº 177/93
(Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable p/vida a la Sra. Enolfa del
Carmen Barrientos), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

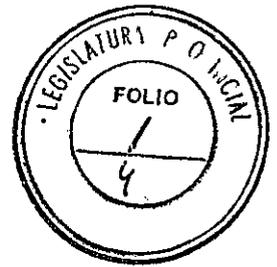
Girado a la Comisión 2,5 - Ley Sancionada 06/12/1993
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23.11.93
MESA DE ENTRADA
Nº 549 HS. 17 FIRMA



S/Asunto Nº 177/93.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 22 de noviembre de 1993.-

[Signature]

MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
MARIA T. M. de GUERRERO
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

[Signature]
MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

[Signature]
DR. DOMINICO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
C.A. FANTO

[Signature]
DR. DEMETRIO C. R. TINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
MIRIAM FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

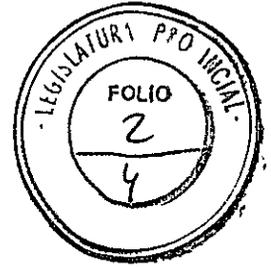
[Signature]
C. S. S. S. S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23.11.93
MESA DE ENTRADA
Nº 549 HS. 17 FIRMA



S/Asunto Nº 177/93.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 5 y 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5, de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, y la Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto Nº 177/93, Bloque Unión Cívica Radical, Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable a la señorita Enolfa del Carmen BARRIENTOS, y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 23 de noviembre de 1993.-

[Handwritten signature]
E. MARTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.S.

[Handwritten signature]
E. PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Handwritten signature]
LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

[Handwritten signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 177/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Otórgase una Pensión Graciable hasta tanto mejore de fortuna a la señorita Enolfa del Carmen BARRIENTOS, D.N.I. N° 92.627.170, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión mencionada en el artículo 1° será equivalente al monto total de la remuneración correspondiente a la Categoría 10 de la Administración Pública Provincial que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

ARTICULO 7°.- Para el supuesto de que la destinataria de la presente tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o

[Señalada con una gran firma manuscrita]
[Varias firmas manuscritas]

KILIANA FADUL
Legisladora.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



análogo deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

[Signature]
MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
MARIA T. M. de GUERRERO
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
MIRIAM E. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
S. S. S. S. S.

[Signature]
C. H. TWTU

[Signature]
EDUARDO EL MARINELL
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

[Signature]
LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial